



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

PROCESO No. 2012-00799

1. Se Avoca conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio de esta ciudad.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada en reivindicación y actora en la pertenencia, diligenció los oficios relacionados en escrito que precede.

3. Por cuanto no hay claridad acerca del control del término ordenado en el auto del 2 de diciembre de 2020 que le confirió un plazo a la parte demandada -demandante en reconvención- para cumplir con el aporte del dictamen pericial dispuesto en el auto de pruebas emitido en este asunto, se dispone que la Secretaría de esta repartición controle dicho término de tres días, indicado en el auto del 2 de diciembre referido, para que la pasiva de la demanda principal ofrezca dicho cumplimiento.

4. De otro lado, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 24 del mes de marzo del año 2022, para llevar a cabo la Inspección Judicial decretada en proveído anterior. Igualmente, de ser posible, se continuarán y culminarán las fases de la audiencia prevista en el artículo 373 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria